



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 60, DE 2024,
DEL SERVICIO DE SALUD DEL
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA,

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución singularizada en el epígrafe por cuyo medio se aprueban las bases de concurso de promoción de los funcionarios titulares de la planta de profesionales y directivos de carrera, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de ello, se debe hacer presente que el inciso final del artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, señala que respecto del personal de las plantas de directivos de carrera y de profesionales de las entidades mencionadas en el artículo 103 del mismo texto legal, entre ellos, los servicios de salud, no será aplicable lo contemplado en el artículo 53 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, esto es, que las promociones rijan desde la fecha en que quede totalmente tramitado el instrumento que las establece.

De este modo, dado el carácter especial de la normativa antes citada y el criterio aplicado por esta Entidad Fiscalizadora en el dictamen N° 45.081, de 2008, la época en que la promoción derivada de un concurso interno comienza a producir sus efectos, está supeditada a la fecha del respectivo acto administrativo, y no como se indica en el inciso segundo del artículo 17 de las bases en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de la resolución de la suma.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE



Oficio: E580189/2024
Fecha: 16/12/2024
RICARDO ANTONIO SOTO FLORES
Contralor Regional (S)